



**INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL**



ACUERDO 0974/SO/07-10/2015

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA SUSPENSIÓN DE PLAZOS Y TÉRMINOS DE LOS DÍAS 24, 25, 28, 29 Y 30 DE SEPTIEMBRE, 1, 2, 5, 6 Y 7 DE OCTUBRE, TODOS DE 2015, RESPECTO DE LOS ÓRGANOS POLÍTICOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, PARA LOS ACTOS Y PROCEDIMIENTOS QUE SE INDICAN.

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con el artículo 63 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal (LTAIPDF), el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal (INFODF) es un órgano autónomo del Distrito Federal, con personalidad jurídica propia y patrimonio propio, con autonomía presupuestaria, de operación y de decisión en materia de transparencia y acceso a la información pública, encargado de dirigir y vigilar el cumplimiento de la Ley en la materia y las normas que de ella deriven, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad imperen en todas sus decisiones.
2. Que de acuerdo con los artículos 71, fracciones VII y LIII de la LTAIPDF y 12 fracción IV del Reglamento Interior del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, es atribución del Pleno del INFODF emitir acuerdos y demás normas necesarias para ejercer las atribuciones previstas en la LTAIPDF, la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.
3. Que con fecha siete de junio de dos mil quince, el Instituto Electoral del Distrito Federal organizó la jornada electoral donde fueron elegidos los Jefes Delegacionales de las 16 Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, lo anterior con fundamento en el artículo 276 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal.
4. De conformidad con el artículo 106 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, el primero de octubre de dos mil quince, iniciaron su encargo los Jefes Delegacionales

electos por la ciudadanía para el periodo 2015-2018 y con ese motivo, las administraciones entrante y saliente en cada demarcación realizan de conformidad con la normatividad aplicable, diversos procesos administrativos de entrega y recepción de las áreas y asuntos a atender para mantener la gobernabilidad y la eficiencia administrativa en la atención de los trámites y procesos administrativos a cargo de las propias delegaciones en beneficio directo de la Ciudadanía.

5. Que el numeral 31 de los "*Lineamientos para la gestión de solicitudes de información pública y de datos personales a través del sistema INFOMEX del Distrito Federal*", establece que para efectos de dichos lineamientos, serán días inhábiles, los sábados y domingos; el 1 de enero; el primer lunes de febrero, en conmemoración del 5 de febrero; el tercer lunes de marzo, en conmemoración del 21 de marzo; el 1 de mayo; el 16 de septiembre; el tercer lunes de noviembre, en conmemoración del 20 de noviembre; el 1 de diciembre de cada seis años, cuando corresponda a la transmisión del Poder Ejecutivo Federal y el 25 de diciembre.

Asimismo, dicho ordenamiento dispone que se consideran inhábiles los días en que se suspendan los términos relativos a los procedimientos previstos en dichos Lineamientos, mismos que se publicarán en la Gaceta Oficial del Distrito Federal o en el órgano de difusión oficial que corresponda, además de darse a conocer en el portal de Internet del Instituto y en el sistema INFOMEX.

6. Que de acuerdo con el numeral TERCERO, fracción VIII del Procedimiento para la Recepción, Substanciación, Resolución y Seguimiento de los Recursos de Revisión interpuestos ante el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, se consideran días inhábiles para la substanciación de los Recursos de Revisión tramitados ante este Instituto los sábados y domingos, así como aquellos que declare el INFODF, mediante acuerdo del Pleno y se publique en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.
7. Que con fecha 21 de septiembre de 2015, la Dirección de Evaluación y Estudios comenzó la tercera evaluación trimestral de 2015, a los portales de internet de los sujetos obligados, de conformidad con las facultades establecidas en el artículo 23 fracción V de la Reglamento Interior del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

8. Que con fecha 30 de enero de 2015, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el *"Acuerdo mediante el cual se aprueban los días inhábiles del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, correspondientes al año 2015 y enero de 2016, para efectos de los actos y procedimientos que se indican, competencia de este Instituto"*, del cual se desprende que durante los días declarados inhábiles para el INFODF, se suspenderán los plazos y términos, entre otros, los relacionados con:

- *La recepción, substanciación, resolución y seguimiento de los recursos de revisión, así como los recursos de revocación interpuestos ante el INFODF.*

- *La recepción, substanciación, resolución y seguimiento de denuncias derivadas de posibles incumplimientos a las obligaciones de oficio establecidas en la LTAIPDF e interpuestas ante el INFODF.*

- *La recepción, substanciación, resolución y seguimiento de los escritos interpuestos por probables infracciones a la LPDPDF e interpuestos ante el INFODF.*

- *La verificación y evaluación realizada por el INFODF correspondiente a la información pública de oficio que deben de reportar los Entes Obligados en sus respectivos portales de Internet.*

- *La verificación y evaluación realizada por el INFODF respecto al cumplimiento de las obligaciones de los Entes Públicos en materia de Datos Personales.*

9. Que con fecha 21 de septiembre de 2015, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el *"Acuerdo por el que se determinan días inhábiles para la práctica de actuaciones y diligencias ante los Órganos Político-Administrativos de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal"*, en el cual se consideró que derivado del inicio del encargo de los Jefes Delegacionales electos por la ciudadanía para el periodo 2015-2018, las administraciones entrante y saliente en cada demarcación, realizarán de conformidad con la normatividad aplicable, diversos procesos administrativos de entrega y recepción de las áreas y asuntos a



INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL



atender para mantener la gobernabilidad y la eficiencia administrativa en la atención de los trámites y procesos administrativos a cargo de las propias delegaciones en beneficio directo de la Ciudadanía, determinando como días inhábiles para la práctica de actuaciones y diligencias ante dichos Entes Obligados, los días 24, 25, 28, 29 y 30 de septiembre y 1, 2, 5, 6 y 7 de octubre de 2015.

10. Que de conformidad con lo anterior, se considera viable la suspensión de plazos y términos para la atención de las solicitudes de acceso a la información pública así como de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales, por parte de los Órganos Políticos Administrativos Desconcentrados de la Administración Pública del Gobierno del Distrito Federal, respecto de los días 24, 25, 28, 29 y 30 de septiembre así como 1, 2, 5, 6 y 7 de octubre todos de 2015.

Asimismo, a fin salvaguardar el debido equilibrio procesal en los procedimientos administrativos que se tramitan ante este Instituto, se considera que la suspensión de plazos y términos se haga extensiva a dichos los procedimientos administrativos en los que son parte los Entes Obligados señalados en el párrafo que antecede.

De igual forma, la suspensión se hace extensiva a la evaluación a las obligaciones de oficio, que se encuentra realizando la Dirección de Evaluación y Estudios a los portales de internet de los Órganos Políticos Administrativos Desconcentrados de la Administración Pública del Gobierno del Distrito Federal, sin que esto constituya de ninguna forma, que dichos Entes Obligado, omitan la publicación de la información que de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, se encuentran obligados a mantener en su sitio oficial de internet.

11. Que de acuerdo al artículo 13, fracción IV del citado Reglamento Interior del INFODF, es atribución del Presidente someter a la aprobación del Pleno, a propuesta propia o de cualquier otro Comisionado Ciudadano, las normas, lineamientos y demás documentos necesarios para el cumplimiento de las atribuciones del Instituto.
12. Por lo anterior y de conformidad con sus atribuciones, el Presidente propone al Pleno la aprobación del Acuerdo mediante el cual se aprueban los días inhábiles de los Ente Obligados señalados, para efectos de los actos y procedimientos que se indican, competencia de este Instituto

Por las anteriores consideraciones y fundamentos, el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la suspensión de plazos y términos para la atención a las solicitudes de acceso a la información pública, así como de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales y para los procedimientos administrativos tramitados ante este Instituto, de los días 24, 25, 28, 29 y 30 de septiembre, 1, 2, 5, 6 y 7 de octubre, todos de 2015, respecto de los Órganos Políticos Administrativos Desconcentrados de la Administración Pública del Gobierno del Distrito Federal.

SEGUNDO. Se instruye a la Dirección Jurídica y Desarrollo Normativo de este Instituto, para que lleve a cabo todas las actuaciones procesales necesarias, para atender lo dispuesto en el presente Acuerdo.

TERCERO. Repóngase el procedimiento en aquellos expedientes en los que se haya emitido alguna actuación durante el periodo señalado en el presente Acuerdo, por lo que se instruye a la Dirección Jurídica y Desarrollo Normativo para que emita los acuerdos correspondientes.

CUARTO. Se instruye a la Dirección de Tecnologías de Información para que lleve a cabo la configuración respectiva en el sistema InfomexDF.

QUINTO. Se instruye a la Dirección de Evaluación y Estudios para que suspenda la evaluación a los portales de internet de los Órganos Políticos Administrativos Desconcentrados de la Administración Pública del Gobierno del Distrito Federal, durante los días señalados en el presente acuerdo.

SEXTO. Se instruye al Encargado de Despacho de la Secretaría Técnica de este Instituto, para que en el ámbito de sus atribuciones, realice las gestiones necesarias para publicar el presente Acuerdo en el portal de Internet del INFODF.

SÉPTIMO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación por el Pleno de este Instituto.



**INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL**



Así lo acordó, por unanimidad, el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, en Sesión Ordinaria celebrada el siete de octubre de dos mil quince. Los Comisionados Ciudadanos presentes, firman al calce para todos los efectos legales a que haya lugar.

**MUCIO ISRAEL HERNÁNDEZ GUERRERO
COMISIONADO PRESIDENTE**

**ELSA BIBIANA PERALTA HERNÁNDEZ
COMISIONADA CIUDADANA**

**LUIS FERNANDO SÁNCHEZ NAVA
COMISIONADO CIUDADANO**

**ALEJANDRO TORRES ROGELIO
COMISIONADO CIUDADANO**